


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY VI-364 · 2026

# LEY VI-364

Boletín Oficial, 8 de junio de 2026 · 4 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley VI-364*

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE L E Y:

ARTÍCULO 1°. Se declara Patrimonio Histórico, Cultural y Deportivo al Club Atlético Domingo Faustino Sarmiento, situado en el inmueble individualizado como: Lote N° 7-A, procedente de la mensura particular con unificación de los lotes 6 y 7, de la manzana 208, sección 1 de la ciudad y municipio de Posadas, departamento Capital de la provincia de Misiones; con una superficie total de mil ciento setenta metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (1.170m2 13dm2); Plano de Mensura N° 35303 protocolizado al Tomo N° 324, Folio N° 55; Nomenclatura Catastral: Departamento 4, Municipio 59, Sección 1, Chacra 0, Manzana 208, Parcela 27; Partida Inmobiliaria N° 9114; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real-Matrícula N° 51041; Departamento Capital (04).

ARTÍCULO 2°. La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.

ARTÍCULO 3°. Se encomienda a la Secretaría de Estado de Cultura, la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI - Nº 18 (antes Decreto-Ley 1280/80) Régimen del Patrimonio Cultural.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

*Ley VI-364. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).